OTROSI CONTRATO No. 1.220.17-15-7676 – 1

ACLARACIÓN		ADICIÓN		PRORROGA		MODIFICACIÓN	X

CONTRATO NO.	1.220.17-15-7676
NOMBRE DE CONTRATISTA	NADIA PAYAN MARTINEZ / PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES
Nit No.	67021353
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD.
VALOR DEL CONTRATO	($130.375.130)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/06/2025
FECHA DE INICIÓ EJECUCION	03/07/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	RODRIGO ARCE ALVAREZ

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 31.294-013 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, según Decreto de nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero de 2016, ratificada en el cargo mediante Decreto No. 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y NADIA PAYAN MARTINEZ en calidad de Representante legal de PROVIEMP PROVISIONES EMPRESARIALES, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, con fundamento en las siguientes;

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES, suscribieron un contrato de suministros Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD."

2. Que en el Contrato electrónico de suministro se estableció como Plazo de Ejecución hasta el día 15/12/2025, contado a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3. Que conforme a la aceptación de la oferta se estableció el certificado de disponibilidad presupuestal así:

   1.CDP 3700003180 de 01/04/2025 por valor de ($4.965.740)
   Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201004/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos metálicos/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

   2.CDP 3700003179 de 01/04/2025 por valor de ($110.409.390)
   Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

   3.CDP 3000004645 de 01/04/2025 por valor de ($15.000.000)
   Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201002/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentic/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

4. Que mediante oficio de fecha 3 de julio de 2025 con SADE 2025027604, dirigido a la Dra. DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ, Subdirectora técnica jurídica SDS, suscrito por el señor ALBERTO OCAMPO VARELA, en calidad de Subsecretario administrativo y financiero, en donde manifiesta que:

   "Me permito informarle que el CDP 3000004645 del 1 de abril de 2025, Expedido por parte de la Subdirección de presupuesto y finanzas publicas presenta un error involuntario en la ruta asignada del mismo. Por lo anterior se solicita el ajuste aclaratorio en el proceso contractual, que permita una ejecución correcta del contrato conforme a los parámetros establecidos en el sistema financiero SAP."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR en la carta de aceptación de la oferta del contrato de suministro Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, el certificado de disponibilidad presupuestal el cual quedara así:

1.CDP 3700003180 de 01/04/2025 por valor de ($4.965.740)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201004/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos metálicos/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

2.CDP 3700003179 de 01/04/2025 por valor de ($110.409.390)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

3.CDP 3700003214 del 03/07/2025 por valor de ($15.000.000)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201002/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentic/GENERICA /FUNCIONAMIENTO
Elemento **PEP**:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5502050055

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública y, para su ejecución requiere el registro presupuestal.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD publicará el presente otrosí No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Yessica Isabel Amaya Salazar. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora técnica jurídica SDS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Santiago de Cali, 03 de julio de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificatorio No. 1 al contrato No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, suscrito con PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES.

Cordial Saludo,

Se emite concepto jurídico respecto al modificatorio del contrato de suministros Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES.

Sobre el particular, formulamos las siguientes precisiones:

1. Que el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD y PROVIEMP - PROVISIONES EMPRESARIALES, suscribieron un contrato de suministros Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, GRUPOS Y DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, CON EL FIN DE CUMPLIR CON ACCIONES Y FUNCIONES PROPIAS DEL SECTOR SALUD."

2. Que en el Contrato electrónico de suministro se estableció como Plazo de Ejecución hasta el día 15/12/2025, contado a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3. Que conforme a la aceptación de la oferta se estableció el certificado de disponibilidad presupuestal así:

1.CDP 3700003180 de 01/04/2025 por valor de ($4.965.740)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201004/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos metálicos/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

2.CDP 3700003179 de 01/04/2025 por valor de ($110.409.390)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

3.CDP 3000004645 de 01/04/2025 por valor de ($15.000.000)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201002/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentic/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

4. Que mediante oficio de fecha 3 de julio de 2025 con SADE 2025027604, dirigido a la Dra. DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ, Subdirectora técnica jurídica SDS, suscrito por el señor ALBERTO OCAMPO VARELA, en calidad de Subsecretario administrativo y financiero, en donde manifiesta que:

"Me permito informarle que el CDP 3000004645 del 1 de abril de 2025, Expedido por parte de la Subdirección de presupuesto y finanzas publicas presenta un error involuntario en la ruta asignada del mismo. Por lo anterior se solicita el ajuste aclaratorio en el proceso contractual, que permita una ejecución correcta del contrato conforme a los parámetros establecidos en el sistema financiero SAP."

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR en la carta de aceptación de la oferta del contrato de suministro Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, el numeral tres del certificado de disponibilidad presupuestal, el cual quedara así:

1.CDP 3700003180 de 01/04/2025 por valor de ($4.965.740)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201004/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos metálicos/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

2.CDP 3700003179 de 01/04/2025 por valor de ($110.409.390)
Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

3. CDP 3700003214 del 03/07/2025 por valor de ($15.000.000)

Apropiación presupuesta: 12322901/1106/2-120201002/ 9999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/ SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentic/GENERICA /FUNCIONAMIENTO

Elemento **PEP**:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5502050055

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, que no se modifican mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí Nro. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública y, para su ejecución requiere el registro presupuestal.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD publicará el presente otrosí No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos y que el valor adicionado no sea superior al 50% del valor del contrato.

La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista

particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ...".

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-15-7676 del 11 de junio del 2025, por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica
Proyectó: Yessica Isabel Amaya S –Abogada Contratista SDS

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003214	Fecha de Contab.	03.07.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINACIAR LA APROPIACION RELACIONADA CON LA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2025. *

Item: 1 Valor: 15.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-120201002/99999999999999999/9999999999999: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 5502050055

Importe Total: La Suma de QUINCE MILLONES DE PESOS
Valor: 15.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y